

**AYUDAS A LA INVERSIÓN - AFI 2010**  
**S.P.R.I.**

Podrán acceder a estas ayudas las empresas comerciales (PYMES comerciales) cuya actividad principal, en cuanto al volumen de negocio, sea comercial y que estén localizadas en la C.A.PV.

**Fecha límite para presentar la solicitud de la subvención: 15 de octubre de 2010**

**A. Activos nuevos que pueden acceder a la subvención:**

- Aplicaciones informáticas
- Terrenos y bienes naturales
- Construcciones
- Instalaciones técnicas
- Maquinaria y utillaje
- Otras instalaciones
- Mobiliario
- Equipos para el proceso de información
- Otro inmovilizado material.

(La inversión mínima debe ser de 30.000 €y realizarse en el año de la solicitud de la subvención)

**B. Características de los préstamos subvencionados:**

- Si la entidad financiera dispone de saldo en el I.C.O., el préstamo deberá ser en dichas condiciones.
- Préstamo subvencionable: el importe menor de:
  - \* 100% de la inversión subvencionable.
  - \* El importe autorizado por la entidad financiera.
- Vencimiento como mínimo mensual.
- Tipo de interés máximo aplicable: el establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre S.P.R.I. y las entidades financieras o en el Convenio entre I.C.O. y dichas entidades.
- Si el préstamo está avalado por una Sociedad de Garantía Recíproca, firmante del Convenio, el tipo de interés se reducirá 0,50 puntos.

**C. Características de las operaciones de leasing subvencionadas:**

- Leasing subvencionable: el importe menor de:
  - \* 100% de la inversión subvencionable.
  - \* El importe autorizado por la entidad financiera.
- Vencimiento como mínimo mensual.
- Tipo de interés máximo aplicable: el establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre S.P.R.I. y las entidades financieras o en el Convenio entre I.C.O. y dichas entidades.
- Si el leasing está avalado por una Sociedad de Garantía Recíproca, firmante del Convenio, el tipo de interés se reducirá 0,50 puntos.

**D. Cuantía de las ayudas:**

- Con carácter general 1,50 ptos

**E. Documentación a presentar en las entidades financieras:**

- Impresos proporcionados por la entidad financiera cumplimentados.
  - Fotocopia de la Escritura de Constitución.
  - Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
  - Fotocopia del poder de representación de la persona solicitante.
  - Certificado de alta del I.A.E. de la empresa.
  - Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La entidad financiera cumplimentará la siguiente documentación y la remitirá por internet:**
- Impreso de solicitud rellena de acuerdo a la documentación aportada por la empresa.
  - Condiciones de las pólizas de las operaciones financieras.

Para más información, pueden llamar al teléfono 943 -51.45.53 y hablar con Nekane Aguirrezabala.